

CONTRATO N.º 9 /2025
LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N.º 04/2025 "ADQUISICIÓN DE LECHE" – ID N.º 463.384.-

Entre la **EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY S.A.**, domiciliada en la Avda. José Berges N.º 516 entre San José y Brasil, República del Paraguay, Teléfono N.º (021) 225-001/3, con RUC N.º 80024191-6, representada para este acto por el **Abg. Luis Fernando Bernal Mazó**, con **Cédula de Identidad N.º 2.701.378**, en su carácter de Presidente del Directorio, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **LAKMI S. A.**, con **RUC N.º 80054786-1**, domiciliada en San Cayetano e/ Buenaventura Fleitas y San Roque González, de la ciudad de Villa Elisa, República del Paraguay, Teléfono N.º (021) 3385-170 – (0981) 414-650, Correo electrónico: lakmi.sa@hotmail.com, representada para este acto por el **Sr. Pablo Antonio Aguilar Godoy**, con **Cédula de Identidad N.º 4.029.221**, denominado en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de **Adquisición de Leche, ID N.º 463.384** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1) Objeto del Contrato

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria:

**LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N.º 04/2025
"ADQUISICIÓN DE LECHE" – ID N.º 463.384.**
2) Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- a. Contrato y sus adendas o modificaciones;
- b. El pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- c. Los datos cargados en el SICP;
- d. La oferta del proveedor;
- e. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3) Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son: **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

Abg. César González
Mat. C.S.J. N.º 8.631
ASESOR JURÍDICO
ESSAP S.A.

lakmi.sa@hotmail.com

Lic. Pablo Aguilar
Apoderado

Empresa de servicios sanitarios del Paraguay S.A.
José Berges 516 c/ San José y Brasil – Asunción
Teléfonos: 225-001/3

Abg. Luis Fernando Bernal Mazo
Presidente
essap

4) Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: **463.384.-**

5) Procedimiento de contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 04/2025 "ADQUISICIÓN DE LECHE"** - ID N° **463.384**, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la ESSAP S.A. La adjudicación fue realizada según **Resolución N° 01 del Acta N° 1890/25** de fecha **29 de Mayo de 2025.-**

6) Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios:

LAKMI S. A. con RUC N° 80054786-1						
Ítem	Descripción	Atributos	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	Leche entera líquida UAT	unidad de medida: Litros presentación: CAJA	27.200	8.911	242.379.200	marca: LOS COLONOS fabricante: COOPERATIVA COLONIAS UNIDAS AGROPECUARIA INDUSTRIAL LIMITADA procedencia: NACIONAL
Total, General Calculado:					242.379.200	
Son Guaraníes doscientos cuarenta y dos millones trescientos setenta y nueve mil doscientos.-						

El **Monto Total** del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 242.379.200 (Guaraníes Doscientos Cuarenta y Dos Millones Trescientos Setenta y Nueve Mil Doscientos), IVA incluido.**

El pago se realizará en Cheque o en la Cuenta Corriente Bancaria en Guaraníes N° 0016230050485101 del Banco Continental, a nombre del proveedor. Y es obligación del mismo, comunicar por escrito a la Convocante cualquier cambio de cuenta que realice.

El proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

7) Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será: **Desde la suscripción del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-**

8) Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes y/o servicios

Lic. Pablo Aguilar
 Apoderado

Abg. César González
 ASESOR JURIDICO
 ESSAP S.A.

Empresa de servicios sanitarios del Paraguay S.A.
 José Berges 516 c/ San José y Brasil – Asunción
 Teléfonos: 225-001/3

Abg. Luis Fernando Bernal Mazo
 Presidente
 essap

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del Pliego de Bases.

9) Administración del Contrato

La administración del contrato estará a cargo de: **Ing. Tadeo Valdez – Gerente – Gerencia de Alcantarillado Sanitario.**

10) Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11) Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel de Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS”, caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que corresponda

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

12) Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

13) Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

14) Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15) Idioma del Contrato

Lic. Pablo Aguilar
Apoderado

Empresa de servicios sanitarios del Paraguay S.A.
José Berges 516 c/ San José y Brasil – Asunción
Teléfonos: 225-001/3

Abg. Luis Fernando Bernal Mazo
Presidente
essap

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

16) Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 20 mes JUNIO y año 2025.-

Te. 0985 1170
lakmi.aug@hotmail.com

Sr. Pablo Antonio Aguilar Godoy
Representante Legal
LAKMI S. A.

Abg. César González
Mat. C.S.J. N° 0.631
ASESOR JURÍDICO
ESSAP S.A.

Abg. Luis Fernando Bernal Mazó
Presidente del Directorio
ESSAP S.A.